



**Superintendencia de Puertos y Transporte**  
República de Colombia



Bogotá, 09/03/2017

Al contestar, favor citar en el asunto, este  
No. de Registro 20175500181691



20175500181691

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado(a)  
**UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.**  
**CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202**  
**CARTAGO - VALLE DEL CAUCA**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO**

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **4353** de **27/02/2017** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente delegada de Transito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI  NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.

*Diana C. Merchan B.*

**DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO**  
**Coordinadora Grupo Notificaciones**

Anexo: Lo enunciado.  
Transcribió: Yoana Sanchez\*\*  
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 4041 del 2017

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **Unidad de Transportes SA Unitrans**, identificada con NIT 836000504-3.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el Numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y el artículo 2.2.1.7.1.2. del Decreto 1079 de 2015.

CONSIDERANDO

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de vigilar, inspeccionar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

En virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

De conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

Que el Decreto 2092 de 2011, que fue modificado por el Decreto 2228 de 2013.

**Artículo 3.** Las relaciones económicas entre el Generador de la Carga y la empresa de transporte público, y de esta con los propietarios, poseedores o tenedores de vehículos, serán establecidas por las partes, sin que en ningún

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **Unidad de Transportes SA Unitrans**, identificada con NIT **836000504-3**.

**caso se puedan efectuar pagos por debajo de los Costos Eficientes de Operación.**

*El sistema de información SICE-TAC, del Ministerio de Transporte, será el parámetro de referencia.*

*El generador de carga y la empresa de transporte, tendrán la obligación de informar al Ministerio de Transporte, a través del Registro Nacional de Despachos de Carga RNDG, el Valor a Pagar y el Flete, así como las demás condiciones establecidas entre el propietario, poseedor o tenedor de un vehículo de servicio público de carga, de conformidad con la metodología y los requerimientos que para tal efecto establezca el Ministerio de Transporte. El generador de la carga, la empresa de transporte y los propietarios, poseedores o tenedores de un vehículo de servicio público de carga, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo”.*

### I. HECHOS

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción al Transporte N° **204629** de fecha **3 de febrero de 2017** impuesto al vehículo de placa **SWL-527**, el cual transportaba carga para la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **Unidad de Transportes SA Unitrans** identificada con NIT. **836000504-3**, por presunta transgresión al artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, código de infracción **576** esto es, **“Pactar el servicio público de transporte terrestre automotor de carga por debajo de las condiciones económicas mínimas establecidas por la autoridad competente, cuando estas se encuentren reguladas.”.**

### II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que ésta Superintendencia es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte terrestre automotor en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción al Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación

### III. FUNDAMENTO NORMATIVO

Ley 336 de 1996, artículo 46, literal e) que indica:

*“Artículo 46. Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2.000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

*(...) e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003 artículo 1°, código **576**

**“Pactar el servicio público de transporte terrestre automotor de carga por debajo de las condiciones económicas mínimas establecidas por la autoridad competente, cuando estas se encuentren reguladas.”**

Decreto 2092 de 2011, (compilado por el Decreto 1079 de 2015)

**RESOLUCIÓN No.**

**Del**

4353 27 FEB 2017  
Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **Unidad de Transportes SA Unitrans**, identificada con NIT **836000504-3**.

*"Por el cual se fija la política tarifaria y los criterios que regulan las relaciones económicas entre los actores del servicio público de transporte terrestre automotor de carga y se establecen otras disposiciones"*

Decreto 2228 de 2013, (compilado por el Decreto 1079 de 2015)

*"Por el cual se modifican los artículos 1,3,4,5 11 y 12 del Decreto 2092 de 2011 y se dictan otras disposiciones"*

Resolución 2502 de 2013

*"Por la cual se establece el Protocolo De Actualización del Sistema De Información de Costos Eficientes Para El Transporte Público De Carga Por Carretera –SICE TAC"*

Resolución 757 de 2015

*"Por la cual se establece la aplicación de los artículos 2 del Decreto 2228 de 2013 y se dictan otras disposiciones"*

Resolución 3437 del 10 de agosto de 2016

*"Por la Cual se realiza la intervención de la rutas Medellín- Buenaventura, Medellín- Cartagena, Medellín- y se dictan otras disposiciones"*

Resolución 3438 del 10 de Agosto de 2016

*"Por la cual se realiza la intervención de las rutas Santa marta/Bucaramanga, – santa Marta-Bucaramanga Cúcuta-Barranquilla- Barrancabermeja-Rubiales y se dictan otras disposiciones"*

Resolución 3439 del 10 de agosto de 2016

*"por la cual se interviene las rutas Duitama-Cartagena, Duitama Buenaventura- Duitama-barranquilla y se dictan otras disposiciones"*

Resolución 3440 del 10 de agosto de 2016

*"por la cual se realiza la intervención de las rutas Bogotá- Buenaventura, Bogotá- Ipiales, Bogotá-Cartagena", Barrancabermeja- Bogotá y se dictan otras disposiciones."*

Resolución 3441 10 de agosto de 2016

*"por la cual se realiza la intervención de las rutas Buenaventura- Cali, Cali-Barranquilla, Bogotá – Cali y se dictan otras disposiciones"*

Resolución 3442 del 10 de agosto de 2016

*"por la cual se realiza la intervención de las rutas Manizales-Bogotá, Manizales -Barranquilla, Manizales, Medellín, Manizales buenaventura, pasto- Buenaventura, Buenaventura- Pitalito y se dictan otras disposiciones"*

Resolución 3443 del 10 de agosto de 2016

*"Por la cual se dictan lineamientos para el control del cumplimiento de las normas que rigen la labor transportadora"*

Resolución 3444 del 10 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN No.

Del

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **Unidad de Transportes SA Unitrans**, identificada con NIT **836000504-3**.

*"por la cual se modifica el anexo 1 de la Resolución 2502 de 24 de julio de 2015 y se dictan otras disposiciones"*

#### IV. PRUEBAS

Informe Único de Infracción al Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
204629	3 de febrero de 2017	SWL-527

Manifiesto Único de Carga No. 345822

Teniendo en cuenta que el Informe Único de Infracción al Transporte N° 204629 de fecha 3 de febrero de 2017 hace parte del acervo probatorio que obra en el expediente, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **Unidad de Transportes SA Unitrans** identificada con NIT. **836000504-3**.

#### V. FORMULACIÓN DE CARGOS

**Cargo Único:** La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **Unidad de Transportes SA Unitrans**, identificada con NIT **836000504-3**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **576** esto es, "(...) pactar el servicio público de transporte terrestre automotor de carga por debajo de las condiciones económicas mínimas establecidas por la autoridad competente, cuando estas se encuentren reguladas (...)" de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, en concordancia con lo previsto en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; toda vez que presuntamente pacto el transporte de carga con el vehículo de **SWL-527** por debajo de las condiciones económicas establecidas, el día de los hechos antes citados, según el acervo probatorio allegado.

Así las cosas, de acuerdo a lo normado en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996, "cuando se tenga conocimiento de la comisión de una infracción a las normas de transporte, la autoridad competente abrirá investigación en forma inmediata mediante resolución motivada contra la cual no cabrá recurso alguno", ante la presunta violación a la precitada normatividad, esta Superintendencia procede a iniciar investigación administrativa a la empresa **Unidad de Transportes SA Unitrans**, con el fin de determinar su responsabilidad en los hechos ya mencionados.

En este sentido, en el evento de comprobarse violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el literal a) del párrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

**"Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

**Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;

(...)"

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No.

Del

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga **Unidad de Transportes SA Unitrans**, identificada con NIT **836000504-3**.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **Unidad de Transportes SA Unitrans**, identificada con NIT. **836000504-3**, por presunta transgresión a lo dispuesto en el artículo 1º, código de infracción **576** de la Resolución 10800 de 2003, proferida por el Ministerio de Transporte, acorde con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de ésta Resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Tener como pruebas las documentales señaladas en el acápite de pruebas de la presente Resolución.

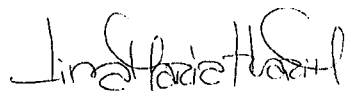
**ARTICULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaría General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de Carga **Unidad de Transportes SA Unitrans**, identificada con NIT. **836000504-3**, con domicilio en la ciudad de **CARTAGO / VALLE DEL CAUCA**, en la **CL 11 # 4-33 OF 202**, o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o del aviso, según el caso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Correr traslado al investigado por un término de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, conforme al artículo 50 literal c) de la Ley 336 de 1996, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracción al Transporte.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

4332 7749007  
**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS**

Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyectó: Andrea Valcárcel - abogada contratista  
Aprobó: Coordinador Grupo UIIT - Carlos Andres Álvarez M. ✓

**RESOLUCIÓN No.**

**Del**

Por la cual se abre investigación administrativa a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga EMPRESA-SIGLA, identificada con NIT

---

Autoservicio Avenida Cebada

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T
U	V	W	X	Y	Z				

5. EXPERIENCIA	7. CODIGO DE INFRACCION
Particular	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9
Publico	0 1 2 3 4 5 6 7 8 9

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 201085257656

PLACA DE CONDUCCION: 2085257656

VENCE: 09-07-2015

NOMBRES Y APELLIDOS: Edward Bladimir Chamorro

TELEFONO: 314 8036232

11. INSTITUTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL): S.A. Untrans NIT 836005048

13. TARJETA DE OPERACION


14. RADIO DE ACCION: N U

ENTIDAD: Setra - Densv

15. MONTO EN DERECHO (DINERO O DADIVAS PARA RETARDAR U OMITIR ASIC O CONCESION CORRECTIVA):

PARQUEADERO:

22. Autorización de Suma de Valor: 10.000

16. FIRMA DEL TESTIGO: [Firma]



# MANIFIESTO ELECTRONICO DE CARGA UNIDAD DE TRANSPORTES S.A. UNITRANS

No. 9350000943  
 CALLE 11 No. 4 - 29  
 PASTO NARIÑO  
 CANTON DEL VALLE

DESTINO DEL VALLE  
 TUMACO NARIÑO

**Manifiesto 0345822**  
**Autorización 20879863**

No. de Manifiesto	Código de Unidad	Código de Destino	Código de Remate	Código de Embarcación	Código de Operador	Código de Conductor	Código de Vehículo	Código de Placa	Código de Seguro	Código de Documento	Código de Transporte
108582	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>OPERACION CONDUCTOR 2</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 3</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 4</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 5</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 6</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 7</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 8</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 9</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 10</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 11</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 12</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 13</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 14</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 15</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 16</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 17</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 18</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 19</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 20</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 21</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 22</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 23</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 24</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 25</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 26</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 27</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 28</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 29</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 30</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 31</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 32</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 33</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 34</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 35</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 36</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 37</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 38</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 39</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 40</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 41</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 42</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 43</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 44</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 45</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 46</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 47</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 48</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 49</b>											
<b>OPERACION CONDUCTOR 50</b>											

FIRMA Y SELLO DEL MANIFIESTO

FIRMA Y SELLO DE LA UNIDAD DE TRANSPORTES S.A. UNITRANS

FIRMA Y SELLO DEL CONDUCTOR

20/2/2017

Detalle Registro Mercantil

[Consultas](#) [Estadísticas](#) [Veedurias](#) [Servicios Virtuales](#)

### Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	<b>UNIDAD DE TRANSPORTE S.A. UNITRANS S.A. EN LIQUIDACION</b>
Sigla	
Cámara de Comercio	CARTAGO
Número de Matriculación	0000034157
Identificación	NIT 836000504 - 3
Último Año Renovado	2003
Fecha de Matriculación	20010425
Fecha de Vigencia	99991231
Estado de la matriculación	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matriculación	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	538164160.00
Utilidad/Perdida Neta	0.00
Ingresos Operacionales	0.00
Empleados	0.00
Afiliado	No



#### Actividades Económicas

\* 4923 - Transporte de carga por carretera

#### Información de Contacto

Municipio Comercial	CARTAGO / VALLE DEL CAUCA
Dirección Comercial	CL 11 # 4-33 OF 202
Teléfono Comercial	2116868
Municipio Fiscal	CARTAGO / VALLE DEL CAUCA
Dirección Fiscal	CL 11 # 4-33 OF 202
Teléfono Fiscal	
Correo Electrónico	

#### Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipo Id.	Número Identificación	Razón Social	Cámara de Comercio RM	Categoría	RM	RUP	ESAL	RNT
		UNIDAD DE TRANSPORTES UNITRANS	JRAGUE	Agencia				

Página 1 de 1

Mostrando 1 - 1 de 1

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matriculación Mercantil](#)

[Representantes Legales](#)

**Nota:** Si la categoría de la matriculación es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matriculación

[Contáctenos](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Cámaras de Comercio](#) | [Cambiar Contraseña](#) | [Cerrar Sesión andrea.valcarcel](#)



CONFECAMARAS - Gerencia Registro Único Empresarial y Social Av. Calle 26 # 57-41 Torre 7 Of. 1501 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte  
Republica de Colombia

Al contestar, favor citar en el asunto el  
No. de Registro 20175500151081



20175500151081

Bogotá, 27/02/2017

Señor  
Representante Legal y/o Apoderado (a)  
**UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.**  
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202  
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

**ASUNTO:** CITACION NOTIFICACION  
Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **4353 de 27/02/2017** por la(s) cual(es) se **ABRÍ** una(s) investigación(es) administrativa(s) a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co), link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad [www.supertransporte.gov.co](http://www.supertransporte.gov.co) en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la **Calle 37 No. 28B-21 Barrio Soledad** de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

*Diana Mercedes B.*

**DIANA CAROLINA MERCHAN BAQUERO\***  
**COORDINADORA GRUPO NOTIFICACIONES**

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO  
Revisó: VANESSA BARRERA

C:\Users\felipepardo\Desktop\CITAT 4327 NOTIFICAR.odt (1) (3)

GD-REG-23-V3-28-Dic-2015

Representante Legal y/o Autorizado  
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.  
CALLE 11 No. 4 - 33 OFICINA 202  
CARTAGO - VALLE DEL CAUCA

 **Devolución**

Mín. Transporte Lc de carga 04 del 20/05/2011

**REMITENTE**  
Servicios Postales  
Nicolares S.A.  
Nº 260520179  
DO 25-08-A-55  
Línea Nat 01 9000 17

**DESTINATARIO**  
Número/ Razón Social:  
UNIDAD DE TRANSPORTE S.A.  
Oficina: CALLE 11 No. 4 - 33  
OFICINA 202  
Ciudad: CARTAGO  
Departamento: VALLE DEL CAUCA

**4372**

**RECEPCIONADO EN:**  
SUPEINTENDENCIA DE  
PUERTOS Y TRANSPORTES -  
Oficina No. 288-21  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.  
Departamento: D.C.

Envío: RN/2500439CO  
Código Postal: 113138

Código Postal: 76202112  
Fecha Pre-Admisión:  
19/03/2017 15:40:21  
Mín. Transporte Lc de carga 04 del 20/05/2011